

## **FORMACION DEL ESTADO DE OCCIDENTE**

**LOS ANTECEDENTES . . . . . 25**

**SE ERIGE EL ESTADO DE OCCIDENTE . . . . . 38**

# ***FORMACION DEL ESTADO DE OCCIDENTE***

## **LOS ANTECEDENTES**

La región noroccidental del México contemporáneo, la cual incluye los territorios de lo que hoy en día son los estados de Sonora y Sinaloa, tuvo una conformación singular en un lapso que duró siglos.

A partir del momento mismo de la penetración militar y religiosa que permitió la presencia española en la región, se establecieron vínculos y relaciones que propiciaron estrechos contactos entre uno y otro territorio.

Bajo el dominio español, se dieron una serie de cambios y acomodados administrativos que posibilitaron ir conjuntando una región como resultado histórico de la interacción de elementos geográficos, económicos,

políticos, culturales, etcétera.<sup>19</sup> Porque como lo afirma Angel Bassols Batalla, entendemos que la región es el resultado de la historia material de la sociedad, "...un hecho socioeconómico sobre una base de carácter natural."<sup>20</sup>

La parte norte de lo que contemporáneamente es nuestra entidad, la originalmente denominada provincia de Sinaloa, sirvió de base material para la conquista y colonización del territorio sonorensé.

Durante la primera época de la Colonia, los territorios antes mencionados, con la denominación de provincias, estuvieron ligados a la Gobernación de Nueva Vizcaya; excepto la región de Culiacán que dependía de la Nueva Galicia. Esta situación, que de hecho partió en dos regiones diferenciadas estos territorios, ocasionó una serie de problemas y confusiones en el manejo de los asuntos públicos, lo cual sin duda repercutió en los aspectos económicosociales. Este estado de cosas fue propiciado por la forma peculiar de llevar a cabo la penetración militar en la conquista del nuevo mundo.<sup>21</sup>

La provincia de Sonora en sus albores dependió de la de Sinaloa. En 1641 fue separada y se le designó Alcalde Mayor para que atendiera a su gobierno; en 1646 nuevamente fue incorporada a la de Sinaloa durando esta situación sólo dos años.<sup>22</sup>

- 
- 19.- Véase: Francisco Javier Castellón y Alejandro Nungaray L., "Región y Capitalismo en México: Revisión de Enfoques", mimeografiado, 1984, p. 6ss.
  - 20.- Angel Bassols Batalla, *El Noroeste de México*, México: UNAM, 1979, p. 103.
  - 21.- Edmundo O'Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México: Porrúa, 1973, (Colección Sepan Cuántos... No.45) p. 10.
  - 22.- Francisco Gil Leyva, "Un territorio llamado Sinaloa", en *Letras de Sinaloa* No. 60, Culiacán, Sinaloa, México. Marzo-Abril de 1982. p. 25.

En 1734, en acatamiento de la Real Cédula de marzo de 1732, se constituyó el Gobierno de Sonora y Sinaloa, independiente tanto de la Nueva Vizcaya como de la Nueva Galicia. La capital de la Gobernación se estableció en la Villa de Sinaloa, también denominada de San Felipe y Santiago.<sup>23</sup>

Para hacer frente a las dificultades que se presentaban para el gobierno y la buena marcha de los extensos territorios del virreinato de la Nueva España localizados en el septentrión, así como para tratar de contener la agresividad e incursiones de tribus no reducidas como apaches y comanches; y para poner coto a las pretensiones de otros países que intentaban apoderarse de territorio de dominio español, por Real Cédula de 22 de agosto de 1776, se estableció la Comandancia General de las Provincias Internas de Nueva España.<sup>24</sup> (Véase Mapa No. 1). La sede del Comandante General se fijó en Arizpe, población localizada en la parte norte de lo que actualmente es el estado de Sonora. La comandancia comprendía las provincias de Sinaloa, Sonora, Californias, Nueva Vizcaya, Coahuila, Tejas y Nuevo México.<sup>25</sup> La erección de la Comandancia y Capitanía General de las Provincias Internas estaba propuesta desde el año de 1752, pero no pudo llevarse a cabo. El proyecto es reanimado por el visitador José de Gálvez en 1768, logrando que en julio del año siguiente se aprobara por la Corona; sin embargo, no es sino hasta 1776 en que se autoriza oficialmente su instauración.<sup>26</sup>

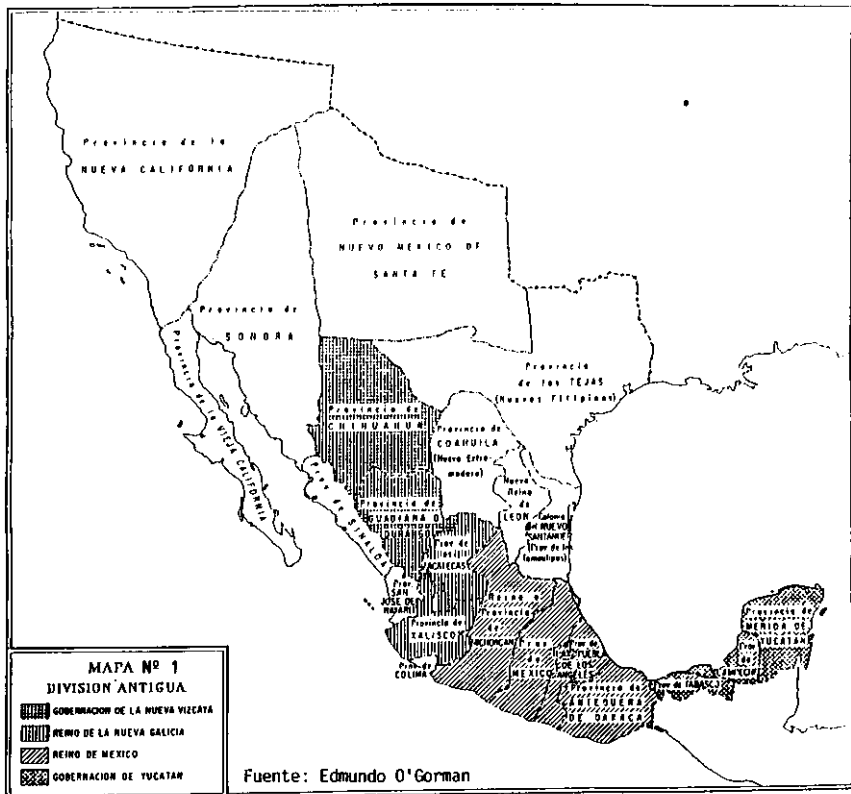
---

23.- Héctor R. Olea, *Sinaloa a través de sus constituciones*, México: UNAM, 1985. p.16

24.- Al parecer existen datos que señalan que en principio la intención fue la de crear un nuevo virreinato.

25.- Edmundo O'Gorman, Op. cit., p. 17.

26.- Idem, p. 15-16.



En opinión de Edmundo O'Gorman,<sup>27</sup> las divisiones territoriales durante la colonia presentaban una situación caótica. No existía uniformidad, pues pervivían a la misma vez- y sobrepuestas unas a otras, divisiones eclesiásticas, judiciales-administrativas y administrativas-fiscales. Con ello se generaba lentitud y confusión en el manejo de los asuntos públicos. Es así como, a la vez que existía la división en Provincias Interhas, en 1788 entró en vigor la Real Ordenanza de octubre de 1786, mediante la cual se decretaba la división de la Nueva España en doce gobiernos provinciales con la denominación de *Intendencias*. Estas estaban subdivididas en áreas geográficas más pequeñas llamadas *partidos*, cuya administración se encontraba a cargo de funcionarios con el título de subdelegados reales. Así nació la *Intendencia de Arizpe* que toma su denominación de la población donde tenía su sede la capital de la intendencia, la cual quedó integrada por la unión de lo que entonces eran las provincias de Sonora y Sinaloa.<sup>28</sup> (Véase mapa No. 2).

Es de mencionarse que la referida Intendencia de Arizpe a la fecha de expedición de la Real Ordenanza de 1786, ya estaba funcionando de hecho, pues durante la visita de José de Gálvez éste la instituyó desde 1771.<sup>29</sup>

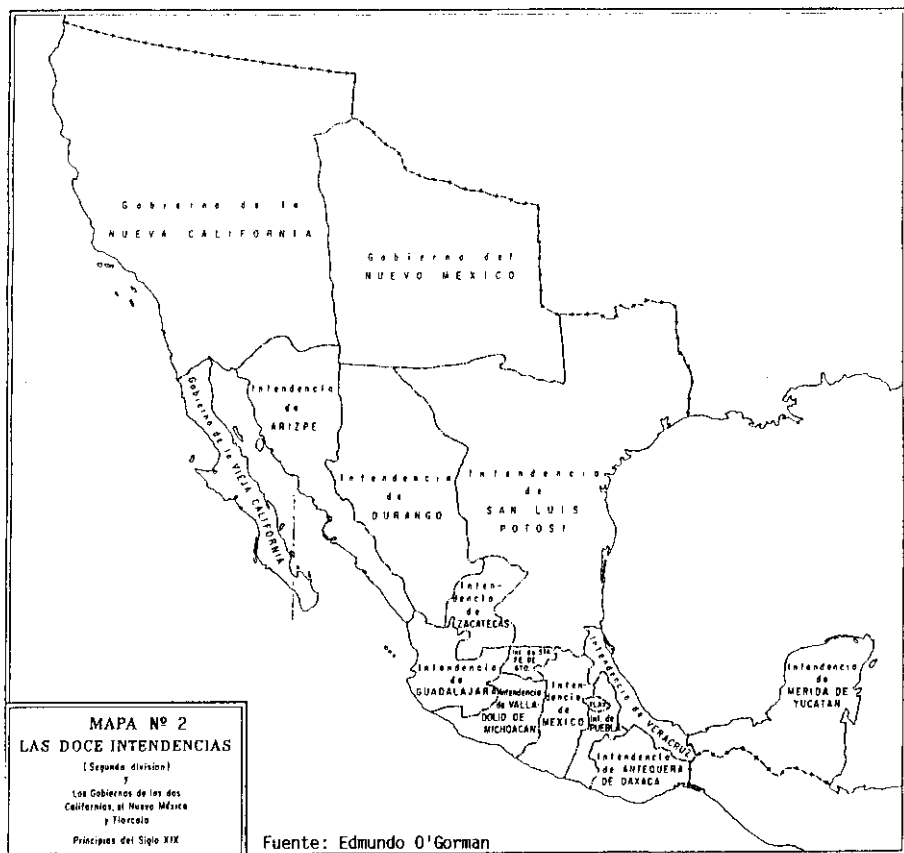
A propuesta de Gálvez, por bula papal, se erigió en 1779 el Obispado de Sonora, dándosele por territorio las provincias de Sonora, Sinaloa y las Californias. Como sede episcopal se designó la ciudad de Arizpe. Fue hasta mayo de 1783 que tomó posesión el primer obispo, Fr.

---

27.- Idem, p. 10.

28.- Cabe recordar que a la *Intendencia de Arizpe* también se le llamaba Intendencia de Sonora.

29.- Edmundo O'Gorman, Op. cit., p. 21.



Antonio María de los Reyes, quien en virtud de la lejanía de Arizpe se estableció en Alamos.<sup>30</sup>

La organización de la Comandancia sufrió una serie de cambios entre 1776 y 1808, propiciados por la pugna por el poder entre los comandantes generales y el virrey de la Nueva España. En un principio el poder del comandante era independiente del virrey. Posteriormente se dio un proceso en el cual en ocasiones se mantuvo esta situación y en otros momentos el virrey logró que se reconociera su autoridad. Entre 1785 y 1808 se dieron cinco cambios en lo referido a la extensión de la comandancia y a su división. En ocasiones se dividió en tres porciones, en otras en dos y también volvió al sistema de una sola.<sup>31</sup> (Véase Mapa No. 3).

La Constitución de Cádiz de 1812 y que rigió en Nueva España por ser ésta parte del imperio español, consagró la división territorial en Provincias Internas de Oriente y de Occidente, separando en dos los extensos límites de la comandancia. Como parte integrante de las Provincias Internas de Occidente quedó el gobierno unido de las provincias de Sonora y Sinaloa.

Es de señalarse que, en términos generales, las demarcaciones territoriales eran poco precisas y obedecían fundamentalmente a los intereses de recaudación de impuestos y de defensa de la corona española; y en la mayoría de los casos ignoraban las realidades y necesidades de las regiones.

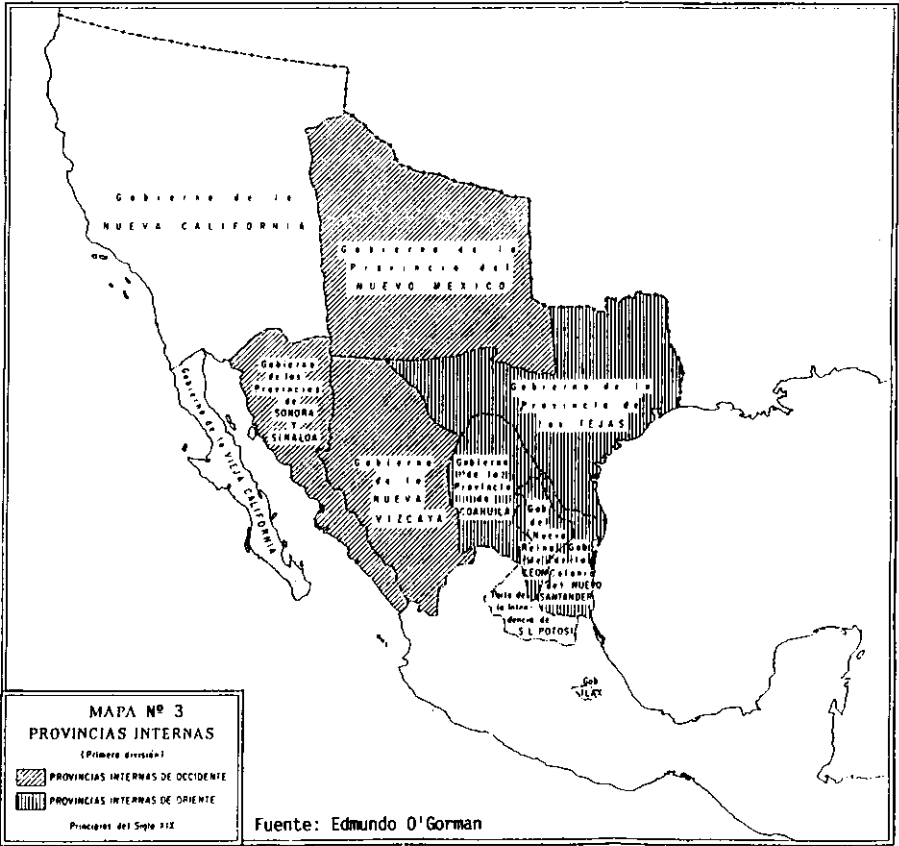
Lo anteriormente descrito corresponde a la evolución de las disposiciones administrativas que in-

---

30.- Véase Antonio Nakayama, *Historia del Obispado de Sonora*, Culiacán, México: UAS, 1980, (Colección Rescate No. 3), p. 9-10.

31.- Este desarrollo es abordado con cierta profundidad por Edmundo O'Gorman, Op. cit. 15-24.





cidieron de una u otra forma en la conformación de un espacio regional específico durante la época colonial, sobre todo con la creación de la Comandancia de las Provincias Internas, la Intendencia de Arizpe y el Obispado de Sonora, que influyeron en la integración de grupos locales de poder. Incidiendo también en el surgimiento de una cierta tradición de gobierno autónomo acentuado por el aislamiento geográfico respecto de los centros de decisión del virreinato.

Proclamada la independencia de México y establecido el Imperio de Iturbide, en 1822 se decidió convocar a elección de nuevas diputaciones provinciales en todo el país. Para la antigua Intendencia de Arizpe, y que se denominaría Provincia de Sonora y Sinaloa, se eligió una diputación propia, la cual estuvo integrada por antiguos funcionarios de la Comandancia, por el obispo y miembros de las prominentes familias españolas y criollas.<sup>32</sup>

A la caída de Iturbide y al establecerse la República, mediante decreto No. 107, el Soberano Congreso Mexicano estatuyó la separación de las provincias de Sonora y Sinaloa. Del contenido de este decreto<sup>33</sup> podemos obtener con claridad lo siguiente: a) En esos momentos de hecho Sonora y Sinaloa estaban separadas y manejaban sus intereses independientes la una de la otra; y b) Existieron peticiones y propuestas por parte de los diputados de estas provincias para que se decretara

---

32.- Juan Domingo Vidargas del Moral, "Sonora y Sinaloa como provincias independientes y como Estado Interno de Occidente", en *Historia General de Sonora*, Hermosillo, México: Gobierno del Estado, 1985, T. II, p. 321.

33.- Héctor R. Olea, Op. cit., p. 27-30; véase también Antonio Nakayama, "Culiacán, crónica de una ciudad" en *Crónicas de Culiacán* / I, Culiacán, México; UAS, 1981. p. 165-166. Se reproduce el texto del decreto.

formalmente la división.<sup>34</sup> Estos aspectos no fueron considerados por el Congreso Nacional Constituyente al crear el Estado de Occidente.

Lo hasta aquí anotado se refiere a los antecedentes político-administrativos que consideramos más significativos para el entendimiento de la ubicación del momento de creación del Estado de Occidente. Pasemos a continuación al análisis de algunos acontecimientos y procesos económicos, sociales, culturales y políticos que coadyuvaron en la conformación regional.

El noroeste colonial fue una región periférica y de frontera en la cual el presidio y la misión fueron instituciones centrales en el plano militar, eclesiástico y económico. La actividad minera fue el punto nodal de la economía. El aislamiento geográfico una determinante.<sup>35</sup> El desgano de las autoridades centrales por los asuntos de esta región casi fue una constante durante la época colonial, generando una especie de inercia en la vida cotidiana de los pobladores de estos territorios.

Esta inercia fue de alguna manera trastocada en las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX, que fueron significativas en cambios propiciatorios de una nueva época en la historia social del noroeste novohispano.

---

34.- Seguramente el Decreto se refiere a la *Memoria sobre las proporciones naturales de las Provincias Occidentales* formada por los diputados Juan Manuel Riesgo, Salvador Porrás, Francisco Velazco y Manuel Zuloaga y presentada a las Cortes Mexicanas en julio de 1822. En ella los mencionados diputados se pronuncian por la división de Sonora y Sinaloa.

35.- Para ahondar en estos aspectos pueden consultarse los trabajos de Ignacio del Río, Edgardo López, Patricia Escandón y Juan Domingo Vidargas del Moral, contenidos en el tomo II de la obra *Historia General de Sonora* ya citada.

La expulsión de los jesuitas y la implantación de las reformas borbónicas en el último tercio del siglo XVIII, son hechos que trajeron consigo las bases que iban a posibilitar un auge económico en la región, en virtud de la vivificación de actividades como la minería y el comercio y su reflejo en la agricultura. A este respecto nos dice Othón de Mendizábal:

Para españoles, para criollos y aún para los mestizos de Sonora y Sinaloa...la expulsión de los jesuitas constituyó un enorme beneficio económico. A más de las posibilidades de enriquecimiento ilegal por el despojo de tierras, la desorganización de las misiones les proporcionó labradores que se las cultivasen, pastores que apacentaran sus ganados y jornaleros para el alboreo de las minas, al propio tiempo que eliminaban de los mercados a su invencible competidor.<sup>36</sup>

Así pues, la medida comentada tuvo repercusiones en prácticamente todas las actividades productivas de la región.

Por su parte, las reformas al sistema colonial, impulsadas por la dinastía borbónica, al introducir modificaciones al rígido comercio colonial, mediante su gradual liberación, y con el apoyo significativo a la actividad minera, produjeron en el noroeste un impacto importante.

A raíz de estos hechos se permitió la expansión del espacio agrícola y pecuario y la formación de unidades de producción agropecuaria; asimismo se posibilitó la transformación del sistema tradicional de comercio abriendo nuevas oportunidades, superando el exclusivismo del Consulado de la ciudad de México; igualmente se

---

36.- Miguel Othón de Mendizábal, *La evolución del noroeste de México, México: Departamento de la estadística nacional, 1930. p. 109.*

hizo posible el auge de la producción minera a la cual se le dio impulso a nivel de todo el virreinato en virtud de medidas de apoyo tales como abaratamiento del azogue, entre otras; y con el auge de la minería, se manifestaron los efectos colaterales positivos sobre el comercio y la agricultura.

La implantación de la Comandancia General de las Provincias Internas y de la Intendencia de Arizpe, fortaleció una cierta tradición de autonomía generada tanto por la lejanía y falta de contacto con las autoridades centrales como por la necesidad de tomar medidas urgentes para resolver los problemas que aquejaban a la región. Con el tiempo, las intendencias tuvieron gran importancia en cuanto que con ellas se dio cobertura administrativa y política al crecimiento y fortalecimiento de intereses económicos locales.<sup>37</sup>

Con los eventos señalados, se generaron las condiciones para la formación y consolidación de oligarquías regionales y el surgimiento de centros geográficos de poder a partir de los cuales se irradiaba la actividad económica, social, política y administrativa hacia los otros puntos de la región.<sup>38</sup>

A lo anterior, habría que agregar los efectos de la guerra de independencia en el noroeste novohispano, por lo que se refiere no a la participación bélica de la Intendencia de Arizpe sino a la interrupción del abastecimiento mercantil que se obtenía del centro y de otros impactos en

---

37.- Véase: Patricia Escandón, "Economía y Sociedad en Sonora: 1767-1821", en *Historia General de Sonora.*, Hermosillo, México: Gobierno del Estado, 1985. T. II p. 275.

38.- En este sentido puede consultarse: Juan Domingo Vidargas del Moral, "La intendencia de Arizpe en la independencia de la Nueva España: 1810-1821" en *Historia General de Sonora*, Hermosillo, México, México: Gobierno del Estado, 1985. T. II. p. 315-317.

la actividad económica. Los lazos económicos de la intendencia con el centro empezaron a romperse; el precio del azogue se triplicó y se requirió su pago inmediato, afectando seriamente la minería; las herramientas y otros instrumentos se incrementaron en precio, los trabajadores abandonaron las minas y la producción cayó.<sup>39</sup>

Fue esta guerra factor crucial para dislocar las rutas de aprovisionamiento comercial en Nueva España. En el caso particular de la Intendencia de Arizpe, que cimentaba su consumo de productos manufacturados de las ministraciones enviadas del centro del país, sufrió una escasez importante. Ante ello, los mercaderes del noroeste tuvieron que buscar nuevas fuentes de aprovisionamiento y empezaron a acometer acciones por su cuenta y a dedicarse a consolidar sus intereses comerciales mediante el trato directo con comerciantes extranjeros a través del intercambio por conducto de sus puertos, principalmente Mazatlán y Guaymas.<sup>40</sup>

Así pues, en esta época la economía del noroeste novohispano se fincaba en la minería, la agricultura y en un comercio que en lo externo se caracterizaba por exportar productos mineros primordialmente e importar manufacturas en un intercambio desigual.

---

39.- Consúltese Stuart F. Voss. *On the periphery of nineteenth-century, México: Sonora and Sinaloa, 1810-1817*, Tucson, Arizona: The University of Arizona Press, 1982.

40.- Juan Domingo Vidargas del Moral, "La intendencia de Arizpe..." p. 322 ss.

## SE ERIGE EL ESTADO DE OCCIDENTE

La separación de Sonora y Sinaloa decretada en 1823, fue de efímera duración. El Congreso Nacional, ante el reclamo de las diversas regiones que amenazaban con desintegrar al país, expidió el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana* con la finalidad de asegurar el sistema federal y establecer con él un punto de unión de todas las antiguas provincias.<sup>41</sup> Dicho documento constitucional volvió a unir los destinos de sonorenses y sinaloenses, estatuyendo la erección de un estado federado formado por las provincias de Sonora y Sinaloa y cuya denominación fue la de *Estado Interno de Occidente*.<sup>42</sup> Conforme a esta Legislación, la capital de la nueva entidad estaría ubicada en la población de El fuerte con el rango de ciudad, habiéndose escogido esta localidad fundamentalmente por su situación geográfica al encontrarse en un punto casi central entre ambas provincias, pues a pesar de su existencia secular no se caracterizaba en esta época por ser un centro económico o político de gran importancia en el noroeste mexicano.<sup>43</sup>

En el ambiente de efervescencia creado por la caída del Imperio de Iturbide y por la discusión respecto a la mejor manera de organizar un gobierno republicano, ya centralista, ya federal, en el noroeste tuvo alguna resonancia la decisión tomada por el Gobierno de Jalisco

- 
- 41.- Puede consultarse Jorge Sayeg Helu, *El nacimiento de la república federal mexicana*, México: Sepsetentas, 1974, 1974.
  - 42.- Véase Felipe Tena Ramírez, *Leyes Fundamentales de México 1808-1975*, México: Porrúa, 1975, p. 154.
  - 43.- A este respecto pueden consultarse: José G. Heredia, "Una ficha bibliográfica" en *Letras de Sinaloa*, No. 23, enero de 1951, Culiacán, México, p. 17; Filiberto L. Quintero, *Historia integral de la Región del Río Fuerte*, Los Mochis, Sinaloa, México, El Debate, 1978 p. 381-382.

de declararse por el sistema federal, y de asumir el carácter de Estado Libre e Independiente. Bajo este influjo, en el mineral de El Rosario, en julio de 1823, se presentó un pronunciamiento por el federalismo y se elaboraron las bases para un gobierno provisional de un nuevo Estado Libre de Sonora, conformado por la unión de las provincias de Sonora y Sinaloa.

Tal pronunciamiento fue auspiciado por el comandante militar de la región Mariano Urrea.<sup>44</sup> Se verificó a partir de una junta compuesta por "...el clero, empleados, vecinos capaces de formar opinión y militares...", según reza el propio documento en el que consta el acta levantada de la reunión, la cual se realizó a solicitud del Segundo Síndico del Ayuntamiento, Demetrio Sotomayor. Esta persona fue la encargada de explicar la importancia y necesidad de la reunión y en un encendido discurso instó a los presentes para pronunciarse por el sistema federal siguiendo el ejemplo de la provincia de Jalisco y otras que ya se habían manifestado en ese sentido. Ante los movimientos liberales y de federalización en que se vieron envueltas varias de las provincias, sostiene:

Sólo la nuestra se manifiesta insensible, sin desprenderse de las añejas preocupaciones que le han mantenido en la apatíquez y servidumbre... ¡Hasta cuándo, oh pueblos, habréis de conocer vuestros imprescriptibles dros., y que sois iguales a los más libres del orbe, para no dejaros gobernar a punta pies!... Si para vivir en sociedad nos es preciso alguna forma de gobierno, y ya no nos queda otro que el federado; ¿qué aguardamos? ¿Esperamos la venida del Mesías como los judíos?<sup>45</sup>

---

44.- En este sentido Antonio Nakayama, *Sinaloa un bosquejo de su historia*, Culiacán, México: UAS, 1983. (Colección Rescate No. 18). p. 177 ss.

45.- El texto completo del documento puede consultarse en Antonio Nakayama, *Documentos para la historia de El Rosario, Sinaloa*,



Producto de esta junta de notables se elaboró el Plan de Gobierno Provisional del Nuevo Estado Libre de Sonora<sup>46</sup> en el cual se contemplan las bases organizativas para dicho gobierno y se nombra como gobernador del Estado a Mariano Urrea. En la misma reunión, se acuerda darlo a conocer a todos los pueblos de la entidad para que se adhieran al mismo. Al parecer el documento se circuló pero no encontró eco, ello debido quizás a que con tan sólo unos días de diferencia, el 19 de julio de 1823, el Congreso Nacional había decretado la separación de las provincias de Sonora y Sinaloa contando cada una con sus propios órganos gubernativos internos.

A pesar de que no tuvo mayor éxito, este pronunciamiento en pro del federalismo es indicativo de que a las oligarquías regionales de estas provincias no les fue ajeno el deseo de encontrar la cobertura constitucional para manejar sus intereses en forma local y en este plano resolver sus propias controversias.

De igual forma, el documento correspondiente, a pesar de su alto contenido retórico, nos permite inferir la concepción de democracia que practicaban los grupos propietarios de la riqueza, "vecinos capaces de formar opinión" o "vecinos principales" como más adelante los nombra el documento.

Pero volvamos al Estado Interno de Occidente. El mismo Congreso Constituyente Nacional, mediante decreto del 4 de marzo de 1824, estableció que la legislatura del nuevo Estado se integraría con once diputados, de los cuales Sinaloa elegiría seis y Sonora cinco.<sup>47</sup>

---

Culiacán, México: UAS, 1982. (Colección Rescate No. 13) p. 37 ss

46.- Ibidem.

47.- Nos referimos a la *Ley para establecer las Legislaturas Constituyentes de los Estados Internos de Occidente, Interno del Norte e Interno de Oriente*, en su artículo 30.

La ubicación de la capital, así como la integración de la legislatura local con un número de representantes mayor de la que había sido provincia de Sinaloa, fueron motivos de serios enfrentamientos posteriores, de tal suerte que se esgrimieron por ciertos sectores de la época como causa de los males políticos que aquejarían al naciente Estado en su corta existencia.<sup>48</sup>

La Constitución Federal de 1824, sancionó el sistema implantado por el Acta, ratificando entre las entidades que formaban parte de la Federación al de Occidente, al cual, en su artículo 5º, denominó de Sonora y Sinaloa.<sup>49</sup>

Al haber transcurrido menos de un año entre el decreto que separaba a Sonora y Sinaloa y el Acta Constitutiva de la Federación que las vuelve a unir en el Estado de Occidente, cabría preguntarse cuáles fueron los criterios considerados en uno y otro caso para tomar estas determinaciones.

Como ya se comentó líneas arriba, la separación de julio de 1823 se verificó en virtud de peticiones hechas en ese sentido por los diputados representantes de estas provincias, reconociendo una situación de hecho, según lo expresa el contenido del propio decreto. A diferencia de esto, la unión y sus causas no son tan elocuentes, pues la única pista que tenemos es el dictamen de la comisión respectiva del Congreso Nacional Constituyente en relación a los criterios que se tomaron como base para decidir cuántos y cuáles deberían ser los estados integrantes de la Federación. A este respecto nos permitimos transcribir lo expresado por dicha comisión:

---

48.- En este sentido se expresan Antonio Almada y José de Jesús Espinoza de los Monteros en su *Manifiesto de la Comisión de Sonora sobre su división en dos Estados*, México: Imprenta del Correo, 1829.

49.- Felipe Tena Ramírez, Op. Cit., p. 168

Abrumada la Comisión de las dificultades en orden a fijar el número de Estados que deben componer la Federación de la Nación Mexicana, se fijó un principio general, a saber: que ni fuesen tan pocos que por su extensión y riqueza pudieren en breves años aspirar a constituirse en naciones independientes, rompiendo el lazo federal, ni tantos que por falta de hombres y recursos viniese a ser impracticable el sistema... ha dejado la puerta abierta para que, en la Constitución General, con mayores datos y luces más claras, sea donde se fije definitivamente este punto.<sup>50</sup>

De lo expuesto por la Comisión, obtenemos que el criterio utilizado para determinar el número de entidades federativas es poco objetivo, en la medida en que no se manejan elementos de juicio tales como población, extensión, recursos naturales, potencialidad económica, rasgos culturales comunes u otros. De igual forma deducimos se trata de una medida provisional, abriendo un compás de espera propio para que pudiesen manifestarse las inconformidades e inconvenientes de la división territorial planteada. En realidad se trata, como acertadamente lo advierte O'Gorman, de "un verdadero experimento".<sup>51</sup>

Entre la aprobación del Acta de la Federación, enero de 1824, y la expedición de la Constitución, octubre del mismo año, media un lapso de diez meses. Una pausa en la cual se abre la posibilidad de modificar el número y extensión de las entidades federativas.

Cabe destacar que no se presentó inconformidad de parte de las oligarquías regionales con respecto a la unión de las dos antiguas provincias para formar el Estado de Occidente, como sí sucedió, por ejemplo con los grupos

---

50.- Tomado de Edmundo O'Gorman, Op. Cit., p. 55-56.

51.- Idem, p. 56.

regionales de Durango y Nuevo León al pretender que formaran una sola entidad unidos con Chihuahua y Coahuila respectivamente.<sup>52</sup> En efecto, el Acta Constitutiva estableció entre las entidades federativas, entre otros, a los siguientes Estados: a) Interno de Occidente, formado por Sonora y Sinaloa; b) Interno de Oriente, integrado con Coahuila, Nuevo León y Texas; y c) Interno del Norte, compuesto de Durango, Chihuahua y Nuevo México. Por lo que toca a los dos últimos, hubo inconformidad y oposición y así el 7 de mayo de 1824, se decreta la desaparición del Estado Interno de Oriente y se declaran Estados a Nuevo León y Coahuila con Texas; el 22 del mismo mes y año, se decreta que Durango formaría por sí solo un Estado; y culminando este proceso, con fecha 6 de julio de 1824, se estatuye la desaparición del Estado Interno del Norte, pasando Chihuahua a formar un Estado, en tanto a Nuevo México se le asignó el status de territorio.<sup>53</sup>

Si nos hemos referido a los casos anteriores es en razón a que involucran a todas las antiguas provincias que integraron la Comandancia de las Provincias Internas de Nueva España y son zonas de frontera localizadas en el septentrión mexicano, lo cual asemeja su situación a las provincias de Sonora y Sinaloa.

De los datos antes mencionados queda claro que de los tres Estados Internos estatuidos por el Acta Constitutiva de la Federación, sólo permaneció el de Occidente, pues los otros ya no aparecen en la Constitución Federal de octubre de 1824.

---

52.- Sobre este punto puede consultarse José Ignacio Gallegos, *Historia de Durango*, Durango, México: Banamex, 1982. p. 428 ss. y Edmundo O'Gorman, Op. Cit., p. 60-61.

53.-- Edmundo O'Gorman, Op. Cit., p. 60-61.

7.  
**MEMORIA**

**ESTADÍSTICA**

**DEL ESTADO DE OCCIDENTE.**

POR LOS CIUDADANOS

JUAN M. RIESGO Y ANTONIO J. VALDES.

• • •

*Guadalajara, Jalisco, México, el 21 de Mayo de 1892.*  
*Antonio J. Valdes*

GUADALAJARA 1892.

IMPRESA A CARGO DEL C. E. ALATORRE.

El que no haya habido muestras de insatisfacción expresa de parte de los grupos del noroeste, nos hace suponer que creyeron cada uno de ellos poder hegemonizar sobre todo el territorio del Estado o, por lo menos, consideraron que de esa forma podían proteger y acrecentar sus propios intereses particulares.

Sin embargo, en el proceso electoral para nombrar los diputados que habrían de integrar el Congreso Constituyente del Estado de Occidente, ya se hizo presente la pugna por la hegemonía entre los grupos de intereses creados y que poseían la riqueza de la región.<sup>54</sup> Dichos grupos se identificaban tanto por su actividad central y fuente de riqueza, como por la localización geográfica de sus intereses. En cuanto al primer aspecto tenemos mineros, comerciantes y agricultores aunque cabe indicar, no era raro que las tres actividades se combinaran. En relación al segundo de los aspectos, encontramos los centros de poder ubicados en Arizpe, Pitic (hoy Hermosillo), Horcasitas, localizados en lo que era la provincia de Sonora; Alamos, Culiacán, Cosalá y El Rosario, pertenecientes a Sinaloa. De éstos, Cosalá, Alamos y El Rosario eran centros mineros de importancia y el último de ellos centro administrativo también; El Pitic y Culiacán agrícolas y comerciales; en tanto Arizpe centro administrativo.<sup>55</sup>

En esta etapa también se manifestó el conflicto ideológico entre quienes pensaban que se debía conservar

---

54.- Consúltese José G. Heredia, Op. Cit., p. 18; José Manuel Estrella y otros, *Informe dado a las Cámaras Generales de la Federación*, Cosalá, Sinaloa, México: Imprenta del Gobierno del Estado de Occidente, 1827; M.Y.L., *Observaciones al manifiesto de la Comisión de Sonora sobre su división en dos Estados*, Guadalajara, México: Imprenta del Aguila, 1829.

55.- Véase: Juan Manuel Riesgo y Antonio J. Valdés, *Memoria Estadística del Estado de Occidente*, Guadalajara, México: Imprenta del C. E., Alatorre, 1828.

el estado de cosas prevaleciente en la colonia y aquellos que sostenían la necesidad del cambio. En términos generales coincidimos con la apreciación hecha por Alejandro Figueroa en relación a la visión de los sectores pudientes del noroeste en cuanto a la independencia se refiere, cuando sostiene:

Para la clase dominante del noroeste, la independencia no tenía sentido como demanda económica ni política, estaba compuesta principalmente por rancheros y mineros, cuya riqueza se acumuló como consecuencia de las Reformas Borbónicas propiciadas por la Corona, que consolidaban la sociedad colonial en la región a fines del siglo XVIII.<sup>56</sup>

Cabe mencionar que en virtud de esta realidad, la lucha se significó más por tratar de obtener mayores ventajas para los intereses particulares de cada uno de los grupos subregionales, que por apegarse a una ortodoxia ideológica, pero aun en estas condiciones es dable reconocer la existencia de concepciones contrapuestas.

La corriente conservadora y de tendencias absolutistas estuvo apuntalada, hasta su muerte en julio de 1825, por el obispo Fray Bernardo del Espíritu Santo teniendo influencia a través de los Espinoza de los Monteros;<sup>57</sup> familia de gran tradición y abolengo que establecida en Culiacán llegó a detentar un importante poder político, militar y eclesiástico, destacando, entre ellos, por su

---

56.- Alejandro Figueroa, "Los que hablan fuerte, desarrollo de la sociedad yaqui", en *Noroeste de México*, Hermosillo, Sonora, México, CRNO-INAH-SEP, 1985. No. 7. p. 67.

57.- Puede verse en este sentido Antonio Nakayama, *Sinaloa, un bosquejo...*, p. 178, 215, 217; Antonio Nakayama, *Sinaloa, el drama y sus actores*, México: INAH, 1975. (Colección científica, Historia Regional No. 20) p. 107-111; de Fray Bernardo se dijo:

enorme talento, Carlos Espinoza de los Monteros, hombre de exquisita cultura y vastos conocimientos.<sup>58</sup>

La distinción entre las corrientes del ala liberal no estaba tan clara, pero en determinados momentos se manifestó, con posteridad, en la pugna entre *las logias escocesas y yorkinas*.

Entre los liberales existía un sector moderado, agrupado al lado escocés, el cual estaba de acuerdo en que se introdujeran ciertos cambios en cuanto a la distribución de las cuotas de poder, que no afectaran su situación privilegiada heredada de la colonia y así sus intereses coincidían en cierto momento con los de los conservadores.

Existía también un sector más avanzado, que se agrupó en su momento al lado de los yorkinos, quienes pedían cambios más profundos, pues se percataban que las condiciones económicas y sociales no se habían modificado para la inmensa mayoría de la población aún después de consumada la independencia; la riqueza seguía concentrada en unas cuantas manos -generalmente las mismas que la detentaban durante la colonia-; el poder político seguía siendo ejercido por los poderosos y no permitía el acceso a él de los sectores medios de la

---

"...Pretende dominar a toda clase de autoridades y cuando menos puede, promueve empeños por vejar y perjudicar hasta lo sumo a cuantos sugiere su capricho. Es tan pasionista, que jamás se arregla a derecho y ciegamente se precipita contra todos a excepción de los Espinoza de los Monteros de Culiacán, que lo cercan y mandan a voluntad..." en una queja de los vecinos del pueblo de Tepahui enviada al Supremo Poder Ejecutivo de la Nación y que puede consultarse en Héctor R. Olea *Infidencias de Fray Bernardo Obispo de Sonora*, México: /s.e./, 1946. p. 35-36.

- 58.- Antonio Nakayama, "Los Espinoza de los Monteros", estudio en Carlos Espinoza de los Monteros, *Exposición que sobre las provincias de Sonora y Sinaloa escribió su diputado...*, Culiacán, México: /s.e./, 1956. Anotada y publicada por Antonio Nakayama.



sociedad, tales como intelectuales sin mayor fortuna, empleados y funcionarios públicos, oficiales de baja graduación en el ejército, pequeños comerciantes, arrieros, etcétera, que constituyeron el grupo de quienes se nutrió principalmente el yorkinismo.

Sin embargo, esta división debe tomarse con reservas, pues en un ambiente de inmadurez en el autogobierno y de franca inestabilidad política, los cambios de bando y la sustitución de aliados era cosa común; máxime si tomamos en consideración que las pugnas eran entre fracciones de las clases dominantes, cada una de las cuales pretendía imponer su hegemonía, propiciando un reacomodo constante y circunstancial de fuerzas, pues "...como en familia se rompían o reconstruían los acuerdos..."<sup>59</sup>

En Occidente, el proceso de elección de diputados constituyentes se caracterizó por la evidente intervención del Obispo Fray Bernardo, quien hizo hasta lo imposible por impedir que fueran electos hombres no adictos a él. Sin embargo, no pudo lograr sus objetivos como lo muestra el caso de los eclesiásticos Antonio Fernández Rojo y Francisco Orrantía, a los cuales se opuso el prelado, a pesar de ello fueron electos y tomaron posesión como parte del Congreso Constituyente.

Lo anterior seguramente en virtud de que el enorme poder que Fray Bernardo había logrado acumular en los últimos años de la colonia y primeros después de la independencia, había mermado pues su postura de franca rebeldía a aceptar el sistema republicano le había aca-

---

59.- Gilberto Arguello, "El primer medio siglo de vida independiente", en *México independiente*, en *México, un pueblo en la Historia*, México: UAP-Nueva Imagen, 1983. p. 100.

rreado serios descalabros.<sup>60</sup> A este respecto Antonio Nakayama, nos dice:

Así, con sus adictos en puestos clave, y a través de párrocos, misioneros e incondicionales, el obispo de Sonora pudo lograr el dominio político en el noroccidente. Para su desgracia, el derrumbe del imperio de Iturbide hizo que se resquebrajara la estructura de su poderío.<sup>61</sup>

A pesar de estos contratiempos se llevó a cabo la elección. Una vez instalado el Congreso Constituyente del Estado de Occidente, en septiembre de 1824 inició su labor legislativa. Producto de la misma expidió 42 decretos;<sup>62</sup> y con fecha 31 de octubre de 1825, sancionó la Constitución Política del Estado Libre de Occidente.<sup>63</sup> Esta Carta Magna contenía disposiciones avanzadas, siendo destacables, entre otros aspectos no menos importantes, las siguientes: organizaba el gobierno con una división de poderes balanceados; preveía ayuntamientos para el gobierno interior de los pueblos; estatuyó garantías para los gobernados y la obligación de establecer y dirigir escuelas de primeras letras a cargo de los ayuntamientos. Sin embargo, se advierte que la Constitución Occidental tuvo un carácter fundamentalmente programático y de proclama en sus postulados, pues éstos, como se verá más adelante, eran irrealizables en una sociedad donde privaba la insalubridad, la ignorancia de la inmensa mayoría de sus habitantes sujetos a un férreo dominio espiritual por la iglesia; una sociedad que, si bien poseía inmensas riquezas naturales, su

60.- Véase Héctor R. Olea, *Infidencias...*, Loc. Cit.

61.- Antonio Nakayama, *Sinaloa, un bosquejo...*, p. 214.

62.- Filiberto L. Quintero, Op. Cit., p. 374.

63.- Héctor R. Olea, *Sinaloa a través*, p. 32-33.

economía se basaba en actividades extractivas siendo la industrial casi inexistente; una sociedad de cacicazgos y de enorme concentración de la riqueza.<sup>64</sup>

El territorio del Estado de Occidente era vasto y sus límites septentrionales inciertos, pues, como lo afirmaba un autor de la época, éstos llegaban "...hasta la frontera con la gentilidad".

Los asentamientos humanos eran irregulares y se encontraban dispersos, porque...

- diseminados sin orden los primeros pobladores por todos aquellos vastos territorios, buscaban sólo los parajes en que había plata u oro; este era en lo general el primero y quizá el único objeto para ubicar las poblaciones...<sup>65</sup>

En estas condiciones, en los veintes del siglo anterior, de hecho el noroeste mexicano era "...un océano de tierra donde todo es preciso crearlo..."<sup>66</sup>

---

64.- Véase entre otros: Juan M. Riesgo y Antonio J. Valdéz, Op. Cit; Carlos Espinoza de los Monteros, Op. Cit; A. Almada y J.J. Espinoza de los Monteros, Op. Cit.

65.- J.M. Riesgo, S. Porrás y otros, *Memoria sobre las proporciones de las Provincias Internas Occidentales*, México, Imprenta de D. José María Ramos Palomero, 1822 (versión mecanoscrita de Antonio Nakayama) p. 7.

66.- Idem. p. 18.